

MINISTERIO DE HACIENDA

No. 30/2023

"PRORROGA DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN PARA EL PAGO ELECTRÓNICO DE TRIBUTOS, DERECHOS Y OTROS SERVICIOS DE GOBIERNO (P@GOES) ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, No. 08/2010", de fecha veintitrés de diciembre de dos mil nueve. Por una parte, JUAN NEFTALÍ MURILLO RUÍZ,

actuando en nombre y representación de la DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, DEL MINISTERIO DE HACIENDA en mi carácter de Director General, calidad que compruebo con certificación del Acuerdo Ejecutivo número UN MIL CIENTO TREINTA Y UNO, extendida el día treinta y uno de octubre de dos mil once, suscrito por el Ministro de Hacienda, licenciado Juan Ramón Carlos Enrique Cáceres Chávez, transcrito por el Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro, en el que consta que fui nombrado para ejercer el cargo de Director General de la Dirección General de Tesorería, a partir del día uno de noviembre de dos mil once; que en este instrumento me denominaré EL CONTRATANTE, y por otra parte, OSCAR ARMANDO MORALES conocido por OSCAR ARMANDO MORALES RODRÍGUEZ,

actuando en su calidad de

Presidente y Director Ejecutivo del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito, Autónoma, de Derecho Público, de este domicilio, en adelante denominado "el FONDO", con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-cero siete cero cinco siete cinco-cero cero dos-seis, y cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Ley de Creación del Fondo Social para la Vivienda, contenida en el Decreto Legislativo número trescientos veintiocho del diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y tres, publicado en el Diario Oficial número Ciento Cuatro del Tomo Doscientos Treinta y Nueve del seis de junio del mismo año, en vigencia desde el quince del mismo mes y año, en cuyos artículos veintisiete y



Condominio Tres Torres, Av. Alvarado y Diagonal Centroamérica, Torre 1, Nivel 3, Ala "A". San Salvador, El Salvador. Conmutador 2444-3000, Teléfono directo: 2244-3213



EL SALVADOR

treinta se confiere al Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda la Representación Legal del mismo y se le faculta para otorgar actos como el presente; b) Acuerdo Ejecutivo Número cuatrocientos cuarenta, emitido por el señor Presidente de la República el día veinticinco de julio de dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial número Ciento Cuarenta y tres, del Tomo número Cuatrocientos treinta y seis, de fecha veintiocho de julio de dos mil veintidós, por el cual se nombró a partir del día dieciocho de agosto del año dos mil veintidós, para un período legal de funciones de tres años, Director Presidente de la Junta Directiva y Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda, al Licenciado Oscar Armando Morales, conocido por Oscar Armando Morales Rodríguez; c) Certificación extendida el día veinticinco del mes de julio de dos mil veintidós, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, de la que consta que el día veinticinco del mes de julio de dos mil veintidós, rendí la Protesta Constitucional ante el Presidente de la República Don Nayib Armando Bukele Ortez; y d) Punto IX) del Acta de sesión de Junta Directiva número JD-214/2022, del veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, en el que se acordó en el literal A) Autorizar al Presidente y Director Ejecutivo para suscribir prórroga del Convenio de Participación para el Pago Electrónico de Tributos, Derechos y otros Servicios de Gobierno (Pagoes) entre la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y el Fondo Social para la Vivienda, para un plazo de un año contado a partir del uno de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre del mismo año. Firmado por el licenciado Luis Josué Ventura Hernández, Gerente General del Fondo Social para la Vivienda, estando en dicha personería plenamente establecida y comprobada la existencia legal de la Institución de Crédito, Autónoma, de Derecho Público, lo mismo que mi Representación Legal y las facultades que me han sido conferidas para otorgar actos y contratos como el presente; que en este instrumento me denominaré EL CONTRATISTA y de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula II. PLAZO, del Convenio de Participación para el Pago Electrónico de Tributos, Derechos y Otros Servicios de Gobierno (P@GOES) y al artículo 86 de la Constitución, ACORDAMOS: Prorrogar el Convenio de Participación para el Pago Electrónico de Tributos, Derechos y Otros Servicios de Gobierno (P@GOES), de fecha veintitrés de diciembre de dos mil nueve, para el ejercicio fiscal de dos mil veintitrés, de conformidad a las mismas cláusulas establecidas para dicho Convenio, las cuales se ratifican en su contenido, salvo la Cláusula II. PLAZO, que se modifica en su vigencia, la cual será a



Condominio Tres Torres, Av. Alvarado y Diagonal Centroamérica, Torre 1, Nivel 3, Ala "A". San Salvador, El Salvador. Conmutador 2444-3000, Teléfono directo: 2244-3213



DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA ART. 30 LAIP SUPRESIÓN DE FIRMAS, \$ELLOS Y DE DATOS PERSONALES



MINISTERIO DE HACIENDA

partir del día uno de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre del mismo año. En fe de lo acordado firmamos en duplicado la presente Prórroga de Convenio en San Salvador, a los siete días del mes de diciembre de dos mil veintidos.

Juan Neftalí Murillo Ruíz Director General de Tesorería Ministerio de Hacienda El Contratante Oscar Armando Morales Rodríguez Presidente y Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda El Contratista

Doy fe que las firmas que calzan el anterior documento son auténticas por haber sido reconocidas en mi presencia por el licenciado JUAN NEFTALÍ MURILLO RUÍZ,

y por el licenciado OSCAR ARMANDO MORALES conocido por OSCAR ARMANDO MORALES RODRÍGUEZ,

En fe de lo cual, firmo y sello la presente razón notarial, a los siete días del mes de diciembre de dos mil veintidos. -

Elaboró:gdp/revisó:



Condominio Tres Torres, Av. Alvarado y Diagonal Centroamérica, Torre 1, Nivel 3, Ala "A". San Salvador, El Salvador. Conmutador 2444-3000, Teléfono directo: 2244-3213





